REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / *Surname*
CARRAL

Nombre / *Name*
MARIA MARTA

Sexo / *Sex*
F

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
28 OCT/ OCT 1980

Fecha de emisión / *Date of issue*
30 OCT/ OCT 2012

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
30 OCT/ OCT 2027

Documento / *Document*
28.463.234

Trámite Nº / *Of. ident.*
00145674463
7108

FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

DOMICILIO: SALCEDO 2949 3 17 TORRE 4 - PARQUE PATRICIOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES



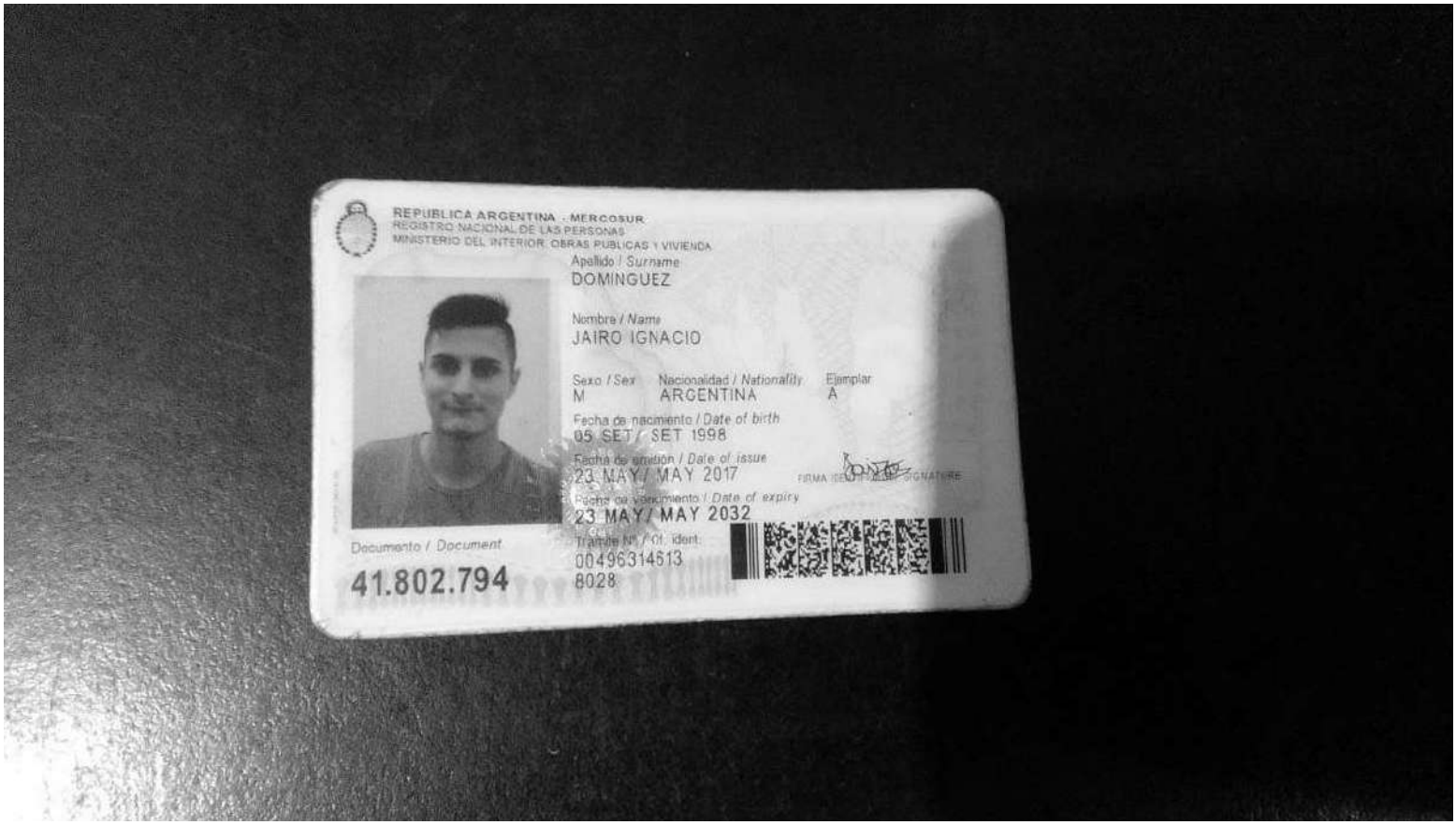
Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior





PULGAR

IDARG28463234<8<<<<<<<<<<<<<<<
8010281F2710305ARG<<<<<<<<<<<6
CARRAL<<MARIA<MARTA<<<<<<<<<<<


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Apellido / Surname
DOMINGUEZ
Nombre / Name
JAIRO IGNACIO
Sexo / Sex
M
Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA
Ejemplar
A
Fecha de nacimiento / Date of birth
05 SET / SET 1998
Fecha de emisión / Date of issue
23 MAY / MAY 2017
Fecha de vencimiento / Date of expiry
23 MAY / MAY 2032
Trámite Nº / Cl. ident.
00496314613
8028
Documento / Document
41.802.794

DOMICILIO URQUIZA 2250 - SAN FERNANDO - SAN FERNANDO
BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO BUENOS AIRES





Lic. C. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior, O. Pub. y Vivienda



CUIL 20-41802794-1

PULGAR

IDARG41802794<7<<<<<<<<<<<<<<<
9809055M3205231ARG<<<<<<<<<<<4
DOMINGUEZ<<JAIRO<IGNACIO<<<<<<

N 019547502

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
160111 012130
11/01/2016 12:43:25

Folio 761.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí Escribana Autorizante comparecen doña **Katherine Gisselle RUIZ**, paraguaya, nacida el 28 de junio de 1992, soltera, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.951.452, y Clave Única de Identificación Laboral número 27-94951452-3, domiciliada en la calle Sucre 2795, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y doña **Alba Beatríz ESCOBAR ESPÍNOLA**, paraguaya, nacida el 12 de febrero de 1974, soltera, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.498.722, y Clave Única de Identificación Laboral número 27-92498722-2, domiciliada en la calle Sargento Cabral 40, Piso Tercero, Departamento "C", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta.- Las comparecientes son personas mayores y acreditan identidad en los términos del artículo 306, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación, con los mencionados documentos cuyos originales me exhiben y en fotocopias autenticadas agrego a la presente para constancia.- Las comparecientes manifiestan ser capaces para contratar y que no tienen contra ellas proceso alguno que limite su capacidad, y **DICEN**: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La Sociedad se denomina **"CHAPEAUX S.R.L.",** y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.- **SEGUNDO:** Su duración es de **cincuenta** años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.- **TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: dedicarse a la explotación de establecimientos de belleza y estética corporal, para la provisión de servicios de peluquería, manicuría, pedicuría, depilación y maquillaje, incluyendo la compraventa, importación, exportación y representación de artículos de belleza, aseo y estética corporal, perfumería, accesorios y complementarios relacionados directamente con la actividad.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y suscribir los contratos que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.- **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS** dividido en 100.000 cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Katherine Gisselle Ruiz suscribe Ochenta mil cuotas de un peso valor nominal cada una, o sea la suma de Ochenta mil pesos; y Alba Beatríz Escobar Espínola suscribe Veinte mil cuotas de un peso valor nominal cada una, o sea la suma de Veinte mil pesos.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes lo ejercerán por **tres** ejercicios renovables.- En tal carácter, tienen todas la facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos

375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- En garantía de sus funciones los Gerentes constituyen la garantía prevista en el artículo 76 de la Resolución General 7/2015 de Inspección General de Justicia.- **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550.- **SEPTIMA:** Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19.550, en cuanto al derecho de preferencia y a la transferencia por causa de muerte.- La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento.- Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad unánime de los demás quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado.- Se dispondrá de 30 días corridos a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia social, para denegar la conformidad o ejercer la preferencia.- Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad.- Si no se contestare pasados los 30 días se considerará otorgada la conformidad y no ejercitada la preferencia.- En caso de impugnación del

valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial, rigiendo las reglas del artículo 254 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al Juez quien con audiencia de la sociedad autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de dicha ley.- **OCTAVA:** El ejercicio social cierra el día **treinta y uno de diciembre** de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del o los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Gerente o por las personas que designen los socios.- En éste acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social y el domicilio especial en la calle **Cabello 3349, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;** b) Que en dicha sede social es donde la sociedad tendrá el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales; c) Que designan Gerente a **Katherine Gisselle RUIZ;** c) Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General de Inspección General de Justicia número 02/2012, por la presente DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente escritura son exactos y verdade-

ros, y que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) número 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente, y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a éste respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante una nueva declaración jurada; y d) Que otorgan **PODER ESPECIAL** a **Guillermo Alfredo SYMENS**, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.270.437, y a **Guillermo Nicolás SYMENS**, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.819.930 para que en sus nombres y representación, y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, efectúen todos los trámites, gestiones y diligencias a los efectos de la inscripción del presente contrato en Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que indique dicha Inspección General, otorgando escrituras aclaratorias, complementarias o rectificatorias, y demás instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, solicitar la rúbrica de los libros sociales, y realizar cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes a la correspondiente inscripción en la citada Inspección General de Justicia.- **ASIMISMO** la Gerente designada manifiesta: a) Que **ACEPTA** el cargo que le ha sido conferido; b) Que constituye domicilio especial en la calle Cabello 3349, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE DEJO CONSTANCIA:** Que en cumplimiento del Artículo 1º de la Resolución General 18/2004 de Inspección General de Justicia, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, hacen entrega en éste acto de los fondos correspondientes, o sea la suma de **veinticinco mil pesos** a la "Gerente" doña Kat-

N 019547504

herine Gisselle Ruiz, nombrada por éste instrumento, quien lo recibe de conformidad y a los fines indicados.- Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad **"CHAPEAUX S.R.L."**.- **LEO** a los comparecientes quienes de conformidad así lo otorgan y firman ante mí, doy fe.- **Katherine Gisselle RUIZ.- Alba Beatríz ESCOBAR ESPÍNOLA.-** Ante mí: **Elena Inés VALENTINIS de FAILLA** (está mi sello).- **CONCUERDA** con su escritura matríz que pasó ante la Escribana titular Elena Inés Valentinis de Failla, al folio 761 del Registro 164 de mi adscripción, doy fe.- Para ***la sociedad y su inscripción*** en el Registro correspondiente, expido esta **PRIMERA COPIA** en tres (3) fojas de Actuación Notarial números N 019.547.502, N 019.547.503, y la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año 2015.-

LEGALIZACION
LEY 404

FOLIO 4

01307031

SUSANA FORTUNA

160111012130/C

La presente legalizacion no juzga sobre

lunes 11 de enero de 2016

ESC. VICTOR MANUEL DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaracion

de la Independencia Nacional

Número Correlativo IGJ: 1897482 **Cuit:**

Tipo Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: CHAPEAUX

Número de Trámite: 7509545

Código de Trámite	**Descripción**
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: 251

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 3264 **del Libro:** 148

tomo: - **de:** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 27 de abril de 2016

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0714359

IGJ 7509545

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE TOMAS GRAPSAS
Date: 2023.04.13 11:39:34 ART